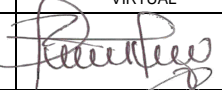
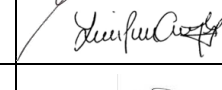
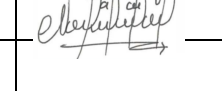




De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-007 DEL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022										
OBJETIVO (S)		Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial virtual y a distancia, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 – Contratación de servicios personales 2022 y Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021 – Adición al numeral 4 de la Circular N°. 3-2021-000160- Conformación y uso del banco de instructores Sena.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	DIANA YADIRA CASTRO RUSSI	46451632	X			CENIGRAF	dcastror@sena.edu.co	15565	SÍ	
2	EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON	13958070	X			CENIGRAF	emcamacho@sena.edu.co	15495	SÍ	
3	YURANNI FORERO CLAVIJO	52964891	X			CENIGRAF	foreroc@sena.edu.co	16262	SÍ	
4	NANCY FERNANDEZ INFANTE	23857739	X			CENIGRAF	nfernandezi@sena.edu.co	15672	SÍ	
5	ANGELICA MARIA VILLEGAS CARDONA	52176825	X			CENIGRAF	avillegasc@sena.edu.co	15415	SÍ	



ACTA No. 7		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE ASPIRANTES A CONTRATISTAS		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 8 de septiembre de 2022	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 11:00 am
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de reuniones Subdirección de Centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio. 2. Necesidad de contratación – Perfil – Instructor(a) DESARROLLO PUBLICITARIO modalidad virtual 3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 3-2021- 000160 y N°. 01-3-2021-000209 4. Seleccionar contratista – instructor según la normativa y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios establecidos		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial - virtual y a distancia, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 – Contratación de servicios personales 2022 y Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021 – Adición al numeral 4 de la Circular N°. 3-2021-000160- Conformación y uso del banco de instructores Sena y demás normas y circulares aplicables.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio. La Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021, permitió la conformación del banco de instructores 2022, y fijó el procedimiento mínimo a tener en cuenta. Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2022 un “Comité de Verificación”, conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que su integración quede impar. Para el programa SER, en este Comité debe participar además un integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa (Dinamizador de Centro y/o Regional). Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial: - Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular. - Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia. - Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.		



- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.
- Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.
- Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.
- La revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba debe ser realizado por un equipo de trabajo diferente a este Comité, que será designado por el Subdirector de Centro de acuerdo con las necesidades del Centro.

. En atención a dicha instrucción, el centro de formación procedió a la conformación del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas, formalizado mediante Resolución 11-06785 del 29 de Octubre de 2021 y en cumplimiento de los lineamientos consignados en la Circular N°. 3-2021- 000160 del 9 de septiembre de 2021, motivo por el cual, procedemos a la verificación de cuórum decisorio para la selección de aspirantes a contratista instructor:

Cuórum decisorio:

1. Coordinadora Académica: Diana Yadira Castro Russi (Nombrada mediante Resolución N° 005179 de 2014)
2. Coordinador Académico: Eddy Merckx Camacho Gualdron (Nombrado mediante Resolución N° 01788 de 2018)
3. Coordinadora de Formación Profesional: Yuranni Forero Clavijo (Nombrada mediante Resolución N° 05552 de 2020)
4. Coordinadora de Administración educativa Nancy Fernandez Infante (Encargada mediante Resolución N° 11-06582 de 2022)
5. Designación de Funcionario por la subdirección generada en la resolución de conformación del comité: Angélica María Villegas Cardona En atención a la integración del comité de verificación de requisitos, queda decantado, que está integrado por número impar para proceder a analizar el perfil y diseño curricular de la necesidad.

2. Necesidad de contratación:

Instructor formación titulada modalidad virtual:



Nivel	Programa de Formación	Educación	Experiencia
Tecnólogo	Desarrollo Publicitario	Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: artes plásticas, visuales y afines, diseño, publicidad y afines administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: publicista, diseñador gráfico, diseñador industrial, ingeniero de mercados, ingeniero industrial, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad. Nota: para la formación titulada virtual se deb tener 40 horas de formación en cualquier plataforma virtual y tener experiencia como tutor virtual	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área de publicidad, diseño gráfico, mercadeo, ventas y comercialización, en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia, de ellos 6 meses en labores de docencia virtual

3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 01-3-2020-000156 y N°. 01-3-2020-000195

La Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 permitió la creación del banco de instructores 2022, y fija el proceso mediante el cual se establecieron los aspectos a tener en cuenta frente a la selección de contratistas: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento mínimo:

- Inscripción y aspiración: Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2022 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su aspiración a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola "necesidad de contratación", en un solo Centro de Formación, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores; es deber de cada aspirante verificar previamente que cumple los requisitos.

- Puntuación hoja de vida: Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional. Una vez finalizado el plazo para las aspiraciones, el mismo módulo generará de manera automática un listado en orden descendente de puntuación de los aspirantes para cada necesidad de contratación, con base en el cual el respectivo Centro de Formación debe verificar la veracidad y el contenido de los documentos puntuables de quienes obtuvieron los tres

(3) mayores puntajes, marcándolos en el Banco de Instructores con la opción "Para verificación HV", y determinará si cada uno de ellos cumple el perfil de idoneidad y experiencia, marcándolos posteriormente en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; si se evidencia alguna inconsistencia entre los documentos y la información aportada por alguno de los tres (3) aspirantes que incida en el puntaje, o no cumple el perfil de idoneidad, el Centro de Formación reportará la novedad en el módulo Banco de Instructores y aplicará el mismo procedimiento anotado anteriormente con quien(es) siga(n) en orden descendente de puntuación hasta completar los tres (3) aspirantes. Si agotada la lista de aspirantes para la respectiva necesidad de contratación no se completan los 3 aspirantes que cumplan y no tengan inconsistencias, se continuará el trámite con los que hayan cumplido (1 o 2).

- Prueba: Por cada contrato de prestación de servicios que haya planeado suscribir el Centro de Formación, se citará a prueba a los tres (3) mayores puntajes (o 2, o 1, si no hay más) que aparezcan en el listado del módulo Banco de Instructores para el respectivo perfil, estén con estado "CUMPLE" y no tengan inconsistencias en la documentación reportada; estos aspirantes presentarán prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales, el día y hora señalada en el correo de notificación automático enviado a cada aspirante escogido, de acuerdo con el cronograma publicado en la aplicación web de la APE. La Dirección de Formación Profesional definirá las



condiciones de la prueba, las fechas, la ponderación y los demás aspectos operativos de la misma. A quienes no presenten la prueba se les actualizará el estado “No presentó pruebas” en el Banco de Instructores con esa novedad.

- Puntaje de cada aspirante: El puntaje automático de la hoja de vida y el de la prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales se computará a través del módulo Banco de Instructores, en la forma que defina previamente la Dirección de Formación Profesional; el resultado definitivo se le cargará a cada aspirante en el mismo módulo, en su resumen de aspiración, actualizando su estado a “Disponible en el Banco”

- Preselección: Con base en el listado de puntuación final que genere el módulo Banco de Instructores en orden descendente para cada “necesidad de contratación”, el Centro de Formación asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado de “Preseleccionado” al primero de la lista. Si para un perfil de idoneidad el Centro planeó más de un (1) contrato, la asignación del estado “Preseleccionado” debe realizarse en estricto orden descendente de la puntuación final que muestre el módulo, por lo cual no es procedente conformar ternas para escoger entre ellas al primero; en consecuencia, a manera de ejemplo, si son dos personas a contratar, se debe preseleccionar a quienes tengan los dos mayores puntajes en el mencionado listado, y así sucesivamente.

- En orden a lo expuesto en la precitada Circular:

Aceptación de la preselección: Una vez el módulo Banco de Instructores le informe al aspirante la “Preselección”, éste podrá aceptarla a través del correo electrónico de notificación o a través del mismo módulo durante las 24 horas siguientes; si el preseleccionado acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el módulo cambiará el estado de ese aspirante a “Disponible en el Banco”, y el Centro de Formación procederá con el siguiente de la lista en orden estrictamente descendente de puntuación final, con quien se seguirá el mismo procedimiento en las mismas condiciones, hasta que alguno del orden descendente acepte la preselección.

El estado de “preseleccionado” no genera para el SENA la obligación de contratar al respectivo aspirante, toda vez que la suscripción del contrato dependerá de que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2022 con la disponibilidad presupuestal de recursos y subsista durante el 2022 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo a la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año.

- Contratación: El aspirante que haya aceptado la preselección podrá ser contratado como Instructor en el 2022 por el respectivo Centro de Formación si se dan las condiciones anotadas en el ítem anterior, y el contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del aspirante a “Contratado”. Si la persona preseleccionada no puede ser contratada por alguna razón, el Centro de Formación cambiará su estado en el módulo a “Disponible en el banco”.

El comité verificó que la selección de los instructores del centro de formación se realice utilizando el banco de instructores del año 2022 y recomendó al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en la circular mencionada.

La persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el banco de instructores del Sena 2022 y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Selección contratistas – instructores según la normativa y recomendación al ordenador del gasto de las personas a contratar aplicando los criterios establecidos

De acuerdo con los lineamientos establecidos en las circulares enunciadas, el comité en pleno de verificación y escogencia de contratistas con su cuórum decisorio establecido, analizó las normas que rigen la selección de contratistas – instructores. Por lo tanto, el comité de evaluación y escogencia ha evidenciado los parámetros de escogencia para la especialidades objeto de formación en la vigencia 2022 de acuerdo a la asignación de metas y programación indicativa trimestral procede a recomendarle al ordenador del gasto los candidatos postulados y seleccionados por el comité.



Nivel	Programa de Formación	Educación y experiencia	Instructor
Tecnólogo	Desarrollo Publicitario	Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: artes plásticas, visuales y afines, diseño, publicidad y afines administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento: publicista, diseñador gráfico, diseñador industrial, ingeniero de mercados, ingeniero industrial, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad. Nota: para la formación titulada virtual se deb tener 40 horas de formación en cualquier plataforma virtual y tener experiencia como tutor virtual Experiencia laboral Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el área de publicidad, diseño gráfico, mercadeo, ventas y comercialización, en desarrollo del objeto de la formación profesional a la que se dedica el cargo y doce (12) meses en labores de docencia, de ellos 6 meses en labores de docencia virtual	Teresa de Jesús Rodríguez Tovar
CONCLUSIONES			
Se procede a remitir el acta de selección de instructores a la subdirección de centro para adelantar los trámites correspondientes.			
COMPROMISOS			
ACTIVIDAD		RESPONSIBLE	FECHA
Remitir acta de comité de selección de instructores a la oficina de contratación, con el aval de la subdirección		Subdirector de centro	8 de septiembre de 2022.
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)			
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.			